

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR AJUSTE DE CUBOS DEL CONTRATO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARACOLITOS II, COMUNA DE ANTOFAGASTA" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA Y LA EMPRESA RIV TECNOLOGIAS LTDA. RUT 76.674.560-1**

**ANTOFAGASTA, 12 ENE 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 018**

**VISTO:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/29 de fecha 16 de Enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; En el Decreto Identificador N° 319 de fecha 18 marzo 2016 Tomado Razón con fecha 04 de Abril de 2016, del Ministerio de Hacienda, identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30368824-0; en la Resolución Exenta N° 323 de 03 de Septiembre de 2015 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II de la, Región de Antofagasta., en la Resolución Exenta N° 027 de 23 de Febrero de 2016 que autoriza prorroga de plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación Pública ID 1573-29-LR15 en la solicitud de Compras y Contrataciones N°11.188 de fecha 04 de Junio 2015., en la Resolución Exenta N°015/188 de 12 de julio de 2016 que aprueba contrato para la realización de Contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta", en Ordinario N°0023 de 10 de enero de 2017 que notifica a la empresa contratista de modificación de contrato por Ajuste de Cubos, en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, mediante Resolución Exenta N° 323 de 03 de Septiembre de 2015 se autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta".

2º) Que, mediante Resolución Afecta N°171 de Fecha 16 de mayo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, representada legalmente por don Rodrigo Javier Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad N°18.138.625-1, por la suma única y total de **\$578.760.902 (Quinientos setenta y ocho millones setecientos sesenta mil novecientos nueve pesos)**. IVA incluido.

3º) Que, con fecha **11 de julio de 2016** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA.**, a efectuar la obra denominada "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta**", y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-29-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha **12 de julio de 2016** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6º) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que, con fecha 14 de diciembre de 2016 Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda., ingresa por Oficina de Partes JUNJI primera versión de presupuesto de ajuste de cubos por partidas a precio unitario indicando las cubicaciones reales con respecto al estudio topográfico y proyecto de ingeniería aprobado.

8º) Que, Con fecha 16 de diciembre de 2016 el ITO de la obra don Gonzalo Guerra Contreras evacúa **Informe Técnico GGC 18/2016** en el cual, revisados los antecedentes, se concluye lo siguiente:

**8.1** Que debe tenerse en consideración que el contrato se basa en un sistema mixto que considera partidas a suma alzada, es decir oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, y otras partidas a precio unitario, donde los valores unitarios de las partidas son propuestos por la empresa y las cantidades son definidas por el mandante provisoriamente, y cuya cubicación final se definirá con los proyectos de topografía e ingeniería terminados.

**8.2.** Que, vistos los antecedentes entregados por la E.C. el proyecto de topografía evidenció una pendiente mayor a la estimada inicialmente entre los deslindes Oriente (Eje A) y deslinde Poniente (Eje M) que se salvó por los muros de contención presentados por ingeniería.

**8.3.** Que, una condición establecida por ingeniería define que los tabiques SIP no cuentan con fundaciones apoyándose directamente en los radieres de hormigón H-25. Esta definición disminuyó notoriamente la enfierradura y hormigón de cimientos, considerando en el ajuste de cubicación solo los cimientos de cierres perimetrales por los deslindes por los deslindes del terreno (EJES A,21,M y 1), los cimientos de jardineras y cimientos de rampas, disminución de cantidades a ejecutar en las partidas de excavaciones, hormigón y enfierradura considerada originalmente en presupuesto, descontando al valor del contrato un monto de \$3.204.604, IVA incluido según cubicaciones reales revisadas por la empresa y la Unidad Técnica.

**8.4.** Que, en definitiva y debido a que el proyecto de ingeniería no considera fundaciones para tabiques en general, es que se vieron disminuidas las partidas de excavaciones (C.1.3), hormigón (C.4.2.) y enfierradura (C.4.4.) de cimientos en proyectos, descontando del valor del contrato el monto de **\$3.204.604 (Tres millones doscientos cuatro mil seiscientos cuatro pesos)**, quedando como nuevo valor del proyecto el monto de **\$575.556.298 (Quinientos setenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.**

**8.5.** Que, la modificación de Ajuste de Cubos no considera un plazo adicional al contrato, manteniéndose el plazo inicial de 210 días vigente y manteniéndose como fecha de término el día 07 de febrero de 2017.

**9º)** Que, lo anterior es refrendado y aprobado por Sectorialista de Obras y Contrataciones de Meta Nivel Central doña Manyery Pantoja Montecinos con fecha 26 de diciembre de 2016.

**10º)** Que, Mediante Ordinario N°0023 de 10 de enero de 2017 se notifica a la empresa RIV Tecnologías Ltda., modificación de contrato por ajuste de cubos, el cual implica una disminución del monto del contrato de la suma de **-\$3.204.604 (Tres millones doscientos cuatro mil seiscientos cuatro pesos)**, monto que debe ser restituido por la empresa contratista.

**11º)** En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del contrato respectivo.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la modificación del contrato aprobado por **Resolución Exenta N°188 de fecha 12 de julio de 2016**, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, para la ejecución de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta.**"

2. **AUTORÍCESE** disminución de presupuesto por concepto de ajuste de cubos por la suma total de **-\$3.204.604 (Tres millones doscientos cuatro mil seiscientos cuatro pesos)**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE  
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**ANTOFAGASTA**

**MEC/WWP/CIF/PVE/pve**

**Distribución:**

Of. Partes y Archivo

Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda, Calle El Elqui N°403, Antofagasta.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.

Abogada Meta Regional.